



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 1 de 3

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

ORGANO QUE EMITE LA NORMA						
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	TIPO DE NORMA		No: CA016
				Acuerdo	Resolución	Fecha: junio 12 de 2019

Por medio del cual se establece que los diplomados y seminarios sobre temas jurídicos, ofrecidos por la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA, constituyen opción para sustituir los exámenes preparatorios de la Facultad de Derecho

El Consejo Académico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA (en adelante U DE COLOMBIA) en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior expidió la Resolución CS 043 de 22 de diciembre de 2015 por medio de la cual establecía la aprobación de los exámenes preparatorios como requisitos para optar al título de abogado.
2. Que la Resolución CS 043 fue derogada por el Consejo Superior el 31 de octubre de 2018.
3. Que en sesión de 8 de noviembre de 2018 el Consejo Académico aprobó el Acuerdo CA 011 por medio del cual se establece que los exámenes preparatorios requeridos para optar el título de abogado en U DE COLOMBIA son cinco (5), uno por cada una de las áreas derecho público, derecho privado, derecho penal, derecho laboral y derecho procesal.
4. Que el Consejo Académico considera que los diplomados y seminarios que ofrece la Institución sobre diversos temas jurídicos constituyen una opción para que los estudiantes sustituyan uno o varios exámenes preparatorios.

UdeC



FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

5. Que en sesión del 12 de junio de 2019 de este Consejo Académico se aprobó el presente acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como opción para el estudiante de Derecho de U DE COLOMBIA que curse y apruebe un diplomado o un seminario ofrecido por la Institución sobre temas jurídicos que reemplacen uno o varios exámenes preparatorios.


Parágrafo 1: En la divulgación del diplomado o seminario al interior de U DE COLOMBIA se indicará el valor de los mismos, la forma de pago, la duración, las evaluaciones que se realizarán y el o los preparatorios que se podrán reemplazar.

Parágrafo 2: Los preparatorios de derecho público y de derecho privado únicamente podrán ser reemplazados con diplomados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El estudiante que opte por sustituir un examen preparatorio con un diplomado o seminario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado las asignaturas que conforman el área del derecho objeto del examen preparatorio que pretenda sustituir.
2. Registrarse y cancelar el valor establecido por la Institución para el correspondiente diplomado o seminario, en las fechas establecidas por la Institución.
3. Asistir al 100% de las clases o conferencias.
4. Presentar y aprobar con una nota mínima de tres punto cinco (3.5) las evaluaciones que determine el o los docentes responsables del diplomado o seminario; las cuales podrán consistir en exámenes o trabajos escritos y sustentados, que serán evaluados por el o los docentes responsable del diplomado o seminario.

Parágrafo 1: El resultado obtenido por el estudiante en el diplomado o seminario será informado por el docente responsable de los mismos a la coordinación de la Facultad de Derecho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del diplomado o seminario.

 U DE COLOMBIA Corporación Universitaria	VERSIÓN: 0
	CÓDIGO:
	Página 3 de 3
FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.	

Parágrafo 2: En caso de que el estudiante no apruebe el diplomado o seminario deberá presentar el examen preparatorio que pretendía sustituir en las fechas fijadas por la Facultad de Derecho o esperar la programación de un nuevo diplomado o seminario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 12 de junio de 2019.



LINA MARIA LONDOÑO GAVIRIA
Presidenta - Rectora (e)



MARÍA EUGENIA MESA ZULUAGA
Secretaria General (e)

12/06/19